

Políticas Institucionales



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos
Vigilada MinEducación

Consejo de Fundadores.

Acuerdo No. 342 del 13 de agosto de 2021.

POLÍTICA DE PUBLICACIONES

PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA

En la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO el ejercicio de la producción académica ha acompañado el desarrollo de las actividades de la comunidad educativa desde sus inicios con etapas que se pueden enmarcar así: inicial (1992-1998), de crecimiento y expansión (2000-2008), de maduración (2008-2013), de transición (2014-2019) y de consolidación (actual). Cada una de estas etapas contribuye desde sus múltiples estrategias al fortalecimiento, reconocimiento y posicionamiento de las publicaciones de UNIMINUTO en el escenario regional, nacional e internacional, impactando y aportando al desarrollo de las comunidades y los territorios.

La Política de Publicaciones se enmarca en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, Educación de Calidad, que busca garantizar el acceso a procesos educativos inclusivos, equitativos y de calidad que promuevan el aprendizaje a lo largo de la vida para todos, la vida digna y el desarrollo social. En este sentido, esta política genera estructuras para potenciar canales de transferencia y socialización de las reflexiones y estudios realizados por la comunidad educativa de UNIMINUTO que se articulan con los propósitos de la ciencia abierta y ciudadana, en su adaptación a las agendas y necesidades nacionales, regionales y locales, y con el objetivo de fomentar su apropiación.

La gestión editorial, en la nueva estructura de UNIMINUTO, se desarrolla a través de la Subdirección Centro Editorial, adscrita a la Dirección de Investigaciones del Parque Científico de Innovación Social - PCIS, consolidándose como unidad responsable en el cumplimiento y desarrollo de los objetivos misionales y estratégicos de las publicaciones de la Institución y su relacionamiento con las entidades de El Minuto de Dios. Esta nueva estructura establece la necesaria cohesión entre los diferentes niveles de recursión (Sistema, Sedes, unidades en las sedes, equipos locales e iniciativas individuales) establecidos en el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística y Cultural de UNIMINUTO, sistema que adopta el Modelo de Sistema Viable (MSV) como mecanismo para fomentar la descentralización de procesos, fortalecer la autonomía local y generar estructuras de cohesión que permitan el desarrollo de las políticas y lineamientos del Sistema a nivel nacional.

La presente política es de aplicación nacional, responde a las demandas globales y nacionales en materia de gestión editorial, desarrolla los postulados de la Ciencia Abierta y Ciudadana, se acoge a objetivos trazados para el Sistema I+D+i+C de UNIMINUTO y se articula con las demandas de calidad y desarrollo de los programas académicos y las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social.

REFERENTES

REFERENTES INTERNACIONALES

- La Decisión 351 de 1993, que contempla el “Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos”.
- El Convenio de Berna. “Para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas”. (Acta de París del 24 julio de 1971 y enmendado el 28 de septiembre de 1979).
- Las Declaraciones de Budapest - 2002, Berlín - 2003, Bethesda - 2003 y Panamá - 2018, que promueven la ciencia abierta.
- La Declaración de San Francisco. “Sobre La Evaluación De La Investigación”. (16 de diciembre de 2012)
- La Declaración de Santo Domingo. “Gobernabilidad y desarrollo en la sociedad del conocimiento” (6 de junio de 2006).
- La Recomendación Mundial sobre la Ciencia Abierta de 2019 promulgada por la Unesco, en

términos del acceso abierto.

- El Committee on Publication Ethics – COPE para Editores de Revistas. (7 de marzo de 2011).

REFERENTES NACIONALES

Constitución Política de Colombia

- El artículo 61 de la Constitución Política de Colombia (1991), que define “el Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley”.
- El artículo 71 de la Constitución Política de Colombia (1991), que establece que “la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Leyes

- El artículo 6 de la Ley 30 de 1992, según el cual “Son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: [...] b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país [...] h) Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y articulación con sus homólogos a nivel internacional”.
- La Ley 48 de 1975, “Por medio de la cual se autoriza la adhesión de Colombia a los siguientes Instrumentos Internacionales: ‘Convención Universal sobre Derecho de Autor’, sus Protocolos I y II, revisa en París el 24 de julio de 1971 y se aprueba la ‘Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión’, hecha en Roma el 26 de octubre de 1961”. (12 de diciembre de 1975).
- La Ley 23 de 1982. “Sobre derechos de autor”. (28 de enero de 1982).
- La Ley 44 de 1993. “Por la cual se modifica y adiciona la ley 23 de 1982 y se modifica la ley 29 de 1944” (5 de febrero de 2005).
- La Ley 98 de 1993, “Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano”.
- La Ley 565 de 2000, “por medio de la cual se aprueba el ‘Tratado de la OMPI – Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Derechos de Autor’ concluido en Ginebra el 20 de diciembre de 1996”. (2 de febrero de 2000).
- La Ley 1915 de 2018, “por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”. (12 de julio de 2018).

Decretos

- Los artículos 27 y 28 del Decreto 21795 que promueve la producción científica, innovación y/o creación artística y cultural. (19 de noviembre de 2020).
- El Decreto 460 de 1995, “por la cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal”. (marzo de 1995).
- El Decreto 1080 de 2015, Parte VIII, Patrimonio bibliográfico, hemerográfico, documental y archivístico, Título I, “Patrimonio bibliográfico”. (26 de mayo de 2015).

Otros

- La Resolución 1508 de 2000, “por la cual se establecen normas de carácter general para determinar el carácter científico o cultural de libros, revistas, folletos, coleccionables seriados o publicaciones, y se delega una función”. (23 de octubre de 2000).
- El Acuerdo 01 de 2020 del CESU, “por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”, específicamente los factores: Característica 13 “Producción, pertinencia, utilización e impacto de material docente”. En relación con las disposiciones asociadas a la acreditación

institucional, el factor 6-Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación al entorno, Característica 22 “Investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación” y Característica 24 “Impacto cultural y artístico” y el factor 8-Visibilidad nacional e internacional, Característica 25 “Inserción de la institución en contextos académicos nacionales e internacionales”.

- El Anexo 1 de la Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de ciencia, tecnología e innovación. (2021).
- El documento CONPES 3659, que establece la Política Nacional para la promoción de las Industrias Culturales en Colombia. (2020).
- La Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación. (mayo de 2020).

REFERENTES INSTITUCIONALES

- El artículo 34, literal a, de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, según el cual es función del Consejo de Fundadores “definir las políticas generales que han de regir la vida de UNIMINUTO en sus diferentes actividades y lugares donde preste sus servicios”.
- El acuerdo 157 de 21 de mayo de 2010, “Por el cual se aprueba y expide el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO (21 de mayo de 2010).
- El Reglamento profesoral de UNIMINUTO, en el artículo 7 de propiedad intelectual, del Capítulo 1. “Objeto y ámbito de aplicación” y el artículo 9, Derechos los profesores, del Capítulo 2, Características, deberes y obligaciones, derechos y prohibiciones de los profesores.
- El Acuerdo 023 del 10 de marzo de 2021, que aprueba el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística y Cultural de UNIMINUTO.
- La Resolución Rectoral 1538 de 2020, “por la cual se establecen los beneficios e incentivos otorgados a los profesores de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, no constitutivos de salario y deroga la Resolución Rectoral 1342 de 2015”.
- El Acuerdo 308 del 05 de junio de 2020, “por el cual se expide el código de ética y buen gobierno de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO”.
- La Resolución No 1551 del 05 de abril de 2021, en el que se establece “el Reglamento del comité de compras de bienes y servicios de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO y se dictan otras disposiciones”.

FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA

1. Antecedentes

En la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO el ejercicio de la producción académica ha acompañado el desarrollo de las actividades de la comunidad educativa desde sus inicios con etapas que se pueden enmarcar así: inicial (1992-1998), de crecimiento y expansión (2000-2008), de maduración (2008-2013), de transición (2014-2019) y de consolidación (actual). Cada una de estas etapas contribuye desde sus múltiples estrategias al fortalecimiento, reconocimiento y posicionamiento de las publicaciones de UNIMINUTO en el escenario regional, nacional e internacional, impactando y aportando al desarrollo de las comunidades y los territorios.

La Política de Publicaciones se enmarca en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, Educación de Calidad, que busca garantizar el acceso a procesos educativos inclusivos, equitativos y de calidad que promuevan el aprendizaje a lo largo de la vida para todos, la vida digna y el desarrollo social. En este sentido, esta política genera estructuras para potenciar canales de transferencia y socialización de las reflexiones y estudios

realizados por la comunidad educativa de UNIMINUTO que se articulan con los propósitos de la ciencia abierta y ciudadana, en su adaptación a las agendas y necesidades nacionales, regionales y locales, y con el objetivo de fomentar su apropiación.

La gestión editorial, en la nueva estructura de UNIMINUTO, se desarrolla a través de la Subdirección Centro Editorial, adscrita a la Dirección de Investigaciones del Parque Científico de Innovación Social – PCIS, consolidándose como unidad responsable en el cumplimiento y desarrollo de los objetivos misionales y estratégicos de las publicaciones de la Institución y su relacionamiento con las entidades de El Minuto de Dios. Esta nueva estructura establece la necesaria cohesión entre los diferentes niveles de recursión (Sistema, Sedes, unidades en las sedes, equipos locales e iniciativas individuales) establecidos en el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística y Cultural de UNIMINUTO, sistema que adopta el Modelo de Sistema Viable (MSV) como mecanismo para fomentar la descentralización de procesos, fortalecer la autonomía local y generar estructuras de cohesión que permitan el desarrollo de las políticas y lineamientos del Sistema a nivel nacional.

La presente política es de aplicación nacional, responde a las demandas globales y nacionales en materia de gestión editorial, desarrolla los postulados de la Ciencia Abierta y Ciudadana, se acoge a objetivos trazados para el Sistema I+D+i+C de UNIMINUTO y se articula con las demandas de calidad y desarrollo de los programas académicos y las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social.

2. Alcance

Las disposiciones previstas en la presente Política rigen la gestión editorial de las publicaciones derivadas de la actividad académica resultado del quehacer de las funciones sustantivas, a nivel del Sistema UNIMINUTO.

Todas las disposiciones aquí previstas desarrollan los criterios establecidos por el Estado a través de sus entes reguladores: Ministerio Nacional de Educación, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior y demás que promueven la protección de la producción intelectual y los derechos de autor, así como los principios de creación y patrimonio cultural. De igual forma, se desarrollan en sujeción a los principios institucionales de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, del PEI (Proyecto Educativo Institucional), de sus políticas de investigación, desarrollo, innovación y creación artística y cultural (I+D+i+C), de proyección social y de integridad científica, de los reglamentos profesoral, estudiantil, de propiedad intelectual y demás normatividad institucional relacionada.

3. Objeto

La gestión editorial de UNIMINUTO busca la normalización, mantenimiento de la calidad, cumplimiento de requisitos legales y demás procedimientos y normativas aplicables a la producción editorial en la institución, con el objetivo de contribuir al desarrollo de la misión de UNIMINUTO y al mantenimiento de las condiciones generales de calidad de sus programas académicos.

4. Gobernanza

Las disposiciones y orientaciones generales establecidas en la Política de Publicaciones son revisadas y aprobadas por el Consejo de Fundadores, como máxima autoridad institucional. El Consejo General Académico, la Rectoría General y la Vicerrectoría General Académica son los responsables de revisar y aprobar todas las reglas o lineamientos que permiten la operativización de la política de publicaciones del Sistema UNIMINUTO a través del Comité Estratégico de Publicaciones.

Asimismo, la Vicerrectoría General Académica lidera el Comité General de Publicaciones Seriadas Académicas, el cual aprueba la creación de este tipo de publicaciones y las disposiciones que las regulan, precisando su aporte y contribución a las funciones sustantivas de la Institución.

La Subdirección Centro Editorial, como responsable de la función de apoyo de la gestión editorial del Sistema de I+D+i+C de UNIMINUTO, realiza el reconocimiento de las necesidades, apuestas, retos y oportunidades de mejora de la producción de publicaciones desde un mirada nacional e internacional. A su

vez, asegura que la gestión e implementación de este proceso en las sedes se realice en función de lo estipulado en la presente política, de manera que haya coordinación y sinergia en su operación y la cohesión necesaria para su cumplimiento, respetando la autonomía de cada sede. Asimismo, asesora los procesos en las sedes, intermedia en las situaciones de conflicto de interés e inestabilidades que afectan la gestión editorial en sus diferentes niveles de recursión y asegura su buen desarrollo, acorde con los lineamientos establecidos en esta política y normas legales vigentes.

Cada Sede acoge e implementa la política, garantiza su cumplimiento y define los parámetros y estrategias para su desarrollo, de acuerdo con el Modelo de Sistema Viable establecido en la Política de I+D+i+C de UNIMINUTO, a través del Comité de Publicaciones de Sede. De igual manera, cada Sede, en diálogo con el Sistema UNIMINUTO, reconoce las necesidades regionales y de su contexto relacionadas con el ámbito editorial, con el fin de identificar los cambios que favorezcan o contribuyan al fortalecimiento de los procesos propios de la gestión editorial. Finalmente, cada Sede debe asegurar la cohesión de sus diferentes unidades y equipos locales en el debido cumplimiento de la política y el correcto desarrollo de la gestión editorial en aras de lograr el posicionamiento de sus productos de acuerdo con sus diferentes públicos objetivos, priorizando la comunidad educativa, las personas, las comunidades y los territorios.

5. Criterios de gestión editorial

Esta política se rige por el respeto al derecho de autor, acorde con las leyes vigentes, el Reglamento de Propiedad Intelectual de UNIMINUTO y demás normas que expida la Institución.

Las disposiciones contempladas para la actividad editorial responden a los principios de integridad ética, científica y académica, establecidos en el macroproceso de Investigación y que son operativizados en el proceso de Gestión Editorial, que articula los demás procesos de la Investigación y la cadena de valor de UNIMINUTO. Estas consideraciones fomentan los procedimientos que garantizan la calidad editorial y académica y que permiten asegurar la pertinencia, novedad, arbitraje, innovación, aporte a la cultura, integridad del proceso editorial (selección, edición, registro) y visibilidad de las publicaciones (difusión, promoción, distribución y exhibición).

La Subdirección Centro Editorial es la unidad responsable del proceso de gestión editorial a nivel del Sistema, se encarga de definir los mecanismos, lineamientos e instrumentos para su implementación en las diferentes sedes y unidades, respetando su autonomía. A su vez, cada Sede acoge la política y brinda las disposiciones necesarias para su aplicación y ejecución teniendo presente lo estipulado por las instancias institucionales.

Para la gestión editorial son imperantes las siguientes condiciones que se deben ejecutar en cada una de las fases que implica el proceso de publicación, según la tipología (libros, publicaciones seriadas):

1. Normalización de las publicaciones

Justificación: todas las publicaciones de la Institución deben contar con criterios de normalización editorial que permitan su identificación y catalogación en términos de ISBN, ISSN, DOI, ficha catalográfica.

Propósito: obtener fácil y claro reconocimiento de los requisitos internacionales de identificación de publicaciones.

2. Normalización de la identificación de autoría

Justificación: todos los profesores deben normalizar su nombre y filiación en las diferentes plataformas de identificación y redes sociales académicas.

Propósito: lograr una interoperatividad entre todas las redes e identificadores en los que está suscrito el autor para lograr un mayor rastreo de la consulta de las publicaciones.

3. Respeto a la propiedad intelectual

Justificación: toda producción académica de los docentes debe ser reconocida de acuerdo con los principios

del respeto de los derechos morales y el respeto a la propiedad intelectual.

Propósito: garantizar el respeto a los derechos de autor, la propiedad intelectual e industrial y la confidencialidad, promoviendo las licencias que fomenten la publicación en acceso abierto, así como las denominadas *Creative Commons*.

4. Selección de publicación

Justificación: la producción académica debe ser reconocida como un actor de alta calidad bajo estándares editoriales, éticos y académicos.

Propósito: garantizar mecanismos de evaluación y selección de lo que se publica, a través del arbitraje de expertos disciplinares.

5. La gestión de la producción académica con visibilización

Justificación: la producción académica logra su mayor sentido cuando se garantizan formas que permiten su transferencia, apropiación y divulgación.

Propósito: contar con mecanismos que aseguren la divulgación de los resultados académicos.

Para asegurar lo anterior se establecerán los procedimientos para las publicaciones de libros (obras independientes o en colecciones) y publicaciones seriadas (revistas, memorias, entre otros).

1. **Libros:** para el caso de los libros la gestión editorial se enmarca en tres fases (selección y diseño del Plan de Publicaciones, preparación de la obra, producción y registro y visibilidad) que permiten acompañar los procedimientos que posibilitan la planeación, ejecución, visibilización, indexación, medición y posicionamiento de la producción académica.
2. **Publicaciones seriadas:** para el caso de las publicaciones seriadas la gestión editorial se configura teniendo en cuenta las necesidades y finalidad de las publicaciones garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad académica y científica y acogiendo los lineamientos establecidos por la Ley y la Institución. A su vez, es importante precisar que la gestión editorial de las publicaciones seriadas es responsabilidad de la Sede o Unidad que la lidera, bajo las premisas de ética, responsabilidad, autonomía, periodicidad¹, permanencia y acceso abierto amparadas en los lineamientos institucionales que le han otorgado la aprobación para su creación y que han sido refrendados tras el trámite de ISSN por parte de la Subdirección Centro Editorial². En tal sentido, las siguientes son las fases que permiten acompañar los procedimientos de la planeación, selección y evaluación de textos, preparación de los números, producción y registro, visibilización, indexación, medición y posicionamiento de las publicaciones seriadas.

Todos los procesos de visibilización de la producción académica en UNIMINUTO se rigen por los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y buscarán contribuir en los principios de la Apropiación Social del conocimiento contemplados en la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación (reconocimiento del contexto y participación, diálogo de saberes y conocimientos, transformación y reflexión crítica).

Las publicaciones de generación de nuevo conocimiento se publican en el repositorio institucional en la modalidad de acceso abierto, lo anterior, en el interés de aportar a la apuesta de ciencia abierta que

¹ La periodicidad máxima de una publicación seriada será trianual.

² En ningún caso UNIMINUTO reconocerá como propia aquellas publicaciones cuyo ISSN no haya sido solicitado a la Subdirección Centro Editorial; pese a que hagan referencia a ejercicios académicos o similares gestados dentro de la Institución.

UNIMINUTO acoge. Las demás tipologías podrán optar por acceso limitado siempre que la publicación derivada de estas tenga fines de exhibición diferentes a la de acceso abierto.

Solo se establecerá valor por exhibición a aquellos proyectos editoriales que no sean de investigación y su valor se estimará teniendo en cuenta los costos de producción con el objeto de subvencionar nuevos proyectos de publicaciones.

Todas las publicaciones seriadas se alojarán en el repositorio institucional o en el Open Journal System – OJS, según sea el caso, en la modalidad de acceso abierto, lo anterior, en el interés de aportar a la apuesta de ciencia abierta que UNIMINUTO acoge.

6. Líneas editoriales

La Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO enmarca la producción académica en 5 líneas editoriales:

1. Investigación
2. Proyección social
3. Apoyo a la pedagogía y la didáctica
4. Creación artística y cultural
5. Institucional

Estas líneas surgen del ejercicio calificado de las labores de docencia, investigación, creación artística, innovación y proyección social, como respuesta a la pretensión de fomentar la divulgación de resultados de los procesos que se generan al interior de la Institución y que se constituyen en patrimonio investigativo, de innovación, creación y cultural, por su aporte al desarrollo a la ciencia, la cultura y la educación.

Las líneas editoriales aportan, desde su génesis a la resolución de problemas en contextos reales, el fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, el trabajo con comunidades, la promoción artística y cultural, el fomento de la innovación e inclusión social y el compromiso ambiental, lo que contribuye, desde una mirada dialógica, a la transformación de las personas, comunidades y territorios.

Las líneas editoriales pueden contar con una o varias colecciones para lograr una mayor visibilidad, impacto y métricas (convencionales y alternativas responsables) entre los públicos objetivos que se definan.

Las líneas editoriales promueven la multiplicidad y diversidad de autores, las redes de colaboración internas de la Institución y las externas, las redes de conocimiento y las alianzas que permitan una mayor interacción de diálogo en el estudio de las diferentes áreas del saber.

6.1 Línea editorial de investigación

Esta línea está constituida por aquellas publicaciones que socializan y divulgan a la comunidad científica los avances y resultados de investigación y cuyo aporte puede ser considerado como de nuevo conocimiento. Estas publicaciones son arbitradas por dos o más pares académicos disciplinares, expertos y con producción en el área de conocimiento.

La línea es liderada por la Dirección de Investigaciones que, a través de los grupos de investigación del Sistema y las líneas de investigación definidas por UNIMINUTO, desarrolla las colecciones de investigación que dan cuenta del carácter investigativo de la Institución, en busca del reconocimiento de la comunidad científica.

Las colecciones están relacionadas con las sublíneas de investigación del Sistema UNIMINUTO que han sido adoptadas por las facultades y programas de la Institución, sin ello entenderse como una división por sedes sino por unidades temáticas y disciplinares.

Esta línea incluye los siguientes dos tipos de publicaciones:

- A. **Generación de nuevo conocimiento:** obra original e inédita que presenta el resultado de una investigación completamente desarrollada y concluida. Esta obra contribuye significativamente al estudio de su área y da cuenta de un proceso de investigación maduro. Se concibe como un producto de generación de nuevo conocimiento ya que sus aportes pueden ser discutidos, validados y socializados en la comunidad científica y posibilita nuevas investigaciones. Este tipo de publicaciones incluye libro de investigación, capítulos de libro de investigación y revista científica.
- B. **Divulgación de investigación:** es el trabajo coordinado de varios autores que indagan, desde diversas perspectivas, sobre un mismo asunto, generalmente, bajo la coordinación de un compilador. Su objetivo es difundir, promover y dar a conocer al público no especializado avances en un área del conocimiento utilizando un lenguaje sencillo y accesible. Su origen puede ser un evento científico o derivar de una convocatoria alrededor de un proyecto editorial. En esta tipología se incluyen: estados de arte de una disciplina o área del saber, libros de Divulgación de investigación y/o Compilación de Divulgación, revista o boletines divulgativos de resultado de investigación, tesis, memorias y actas de congresos periódicos y cartillas de apropiación social del conocimiento.

6.2 Línea editorial de proyección social

Esta línea integra aquellas publicaciones dirigidas a comunicar los resultados de la implementación de las estrategias de proyección social de UNIMINUTO las cuales están encaminadas a “garantizar la interacción entre la comunidad educativa y la sociedad para que a partir del reconocimiento se puedan co-crear cambios positivos que transforman la realidad sociocultural, económica, educativa y ambiental de las comunidades y las regiones donde se hace presencia institucional” (UNIMINUTO, 2014, p. 51). Esta línea es liderada por la Dirección de Proyección Social.

Las obras y colecciones de esta línea editorial responden a los propósitos de las estrategias de proyección social y a evidenciar sus desarrollos institucionales. Asimismo, esta línea publica las siguientes tipologías:

- A. Libros y capítulos producto de la sistematización o evaluación de experiencias y proyectos de proyección social.
- B. Libros de reflexión y creación de bases conceptuales en torno a la proyección social.
- C. Libro o capítulo de divulgación de estrategias de proyección social.
- D. Cartillas de divulgación de estrategias de proyección social.
- E. Memorias de proyección social.

6.3 Línea editorial de apoyo a la pedagogía y la didáctica

Esta línea se compone de aquellas publicaciones de carácter inédito que abordan las dinámicas de enseñanza y aprendizaje a partir de reflexiones sobre el quehacer pedagógico, tendencias de los campos de conocimiento y las didácticas de las disciplinas donde se evidencia el aporte del profesor como autor.

Esta línea es liderada institucionalmente por la Dirección de Docencia y Currículo que, en consonancia con los comités curriculares y los órganos correspondientes, orientan el fomento y producción de las colecciones y series que se definan para un correcto desarrollo curricular en el Sistema. Esta línea publica las siguientes tipologías:

- A. **Libros de formación:** el Ministerio Ciencia, Innovación y Tecnología - Minciencias entiende estos como “Publicación orientada a la formación pedagógica que compila información relacionada con adquisición de conocimientos, procesos y habilidades de aprendizaje. Los contenidos temáticos de

estas publicaciones tienen un propósito formativo que puede desarrollarse en el ámbito técnico, académico o laboral, y además están dirigidos a la pedagogía de determinada disciplina o área del saber” (Minciencias, 2020, p.93). Este tipo de publicaciones incluye: texto guía, texto de referencia, didácticas de las disciplinas, trabajos de estudiantes

- B. **Series de divulgación académica:** publicaciones seriadas que responden a las reflexiones y dinámicas propias de la actividad académica en el aula y que involucra a la comunidad educativa. Estas publicaciones permiten reconocer ejercicios curriculares que aportan a las dinámicas de enseñanza y aprendizaje. Este tipo de publicaciones incluye: proyectos de aula, informes académicos, reflexiones académicas institucionales, revista académica y magazine o revista de profesionales.

6.4 Línea editorial de creación artística y cultural

Esta línea está conformada por las publicaciones que dan a conocer los aportes que desde la comunidad educativa se hace a la cultura regional o nacional. Contempla proyectos editoriales independientes que contribuyen a las industrias creativas y culturales. Incluye catálogo de exposiciones, trabajo con públicos y comunidades y otras experiencias de la creación literaria.

Esta línea incluye las siguientes publicaciones:

- A. **Literatura:** se presentan obras que son o no de ficción, que tienen un carácter narrativo o poético, inéditas y de creación propia e incluye las siguientes categorías: novelas, cuento, poesía y literatura infantil.
- B. **Producciones periodísticas:** libros de creación y elaboración derivados de procesos periodísticos a través de medios escritos, audiovisuales y electrónicos. Son el resultado de la comunidad educativa y periodística que propenden por la socialización de experiencias, realidades o situaciones sociales. Estas se dividen en crónica, reporte periodístico y patrimonio cultural.
- C. **Arte:** publicaciones reservadas a los objetivos de fomento cultural de los museos que conforman la Institución. Se subdividen en curadurías, curadurías educativas, sala de proyectos bicentenario, proyecto Tesis e investigaciones curatoriales.

6.5 Línea editorial institucional

Esta línea la constituyen las publicaciones asociadas a la difusión de la imagen institucional, sus proyectos y actividades, las cuales reflejen su pensamiento y cultura. Esta línea estará direccionada por la Rectoría General.

Se definirán las publicaciones de esta línea así:

- A. Institucional
- B. Conmemorativo
- C. Divulgación
- D. Informes
- E. Manuales o reglamentos
- F. Revista institucional
- G. Boletines informativos

H. Publicaciones seriadas

Los Informes de evaluación y gestión institucionales³ así como Manuales o Reglamentos institucionales⁴ son publicaciones de carácter administrativo de la Institución.

La Dirección de Comunicaciones de UNIMINUTO es la unidad responsable del proceso de gestión editorial de las publicaciones seriadas de la línea institucional, como los boletines. El Centro Editorial será el encargado de velar por el cumplimiento de los lineamientos que se definan desde los comités para dichas publicaciones, y asesorará, apoyará y fortalecerá a las unidades y actores responsables de dichas publicaciones.

7. Catálogo

UNIMINUTO debe consolidar un catálogo que le permita su reconocimiento, visibilidad y posicionamiento en el ámbito editorial y académico por sus colecciones y el aporte de estas a las funciones sustantivas, en virtud de la estrategia y misionalidad institucional.

Las colecciones que nutren el catálogo deben estar alineadas y evidenciar su aporte a las líneas editoriales institucionales, en términos de su contenido, a partir de su enfoque, tratamiento, propósito y público objetivo. Asimismo, los autores internos y externos de las colecciones como de las obras independientes deben responder y contribuir, permanentemente, a la construcción, validación, preservación y difusión de la investigación, el conocimiento científico y la proyección social.

8. Ciencia abierta

UNIMINUTO reconoce que la Ciencia Abierta permite que la producción científica y académica tenga más accesibilidad, visibilidad e impacto en los ámbitos científicos y en la sociedad en general, declara su conformidad directamente relacionada con la humanización de la ciencia, en donde se reducen las brechas de acceso y oportunidad al conocimiento y se beneficia a todos los miembros de la comunidad educativa. Teniendo como punto de partida la conceptualización de la UNESCO, se acuerda establecer un lineamiento institucional para que los miembros de la comunidad universitaria depositen sus publicaciones académicas y científicas en el repositorio institucional del Sistema Nacional de Bibliotecas Rafael García-Herreros y demás establecidos por la Institución, de acuerdo con las directrices establecidas para la divulgación según el tipo de publicación. El acceso abierto contemplado en esta política alberga:

8.1 Acceso abierto

Justificación: los resultados de los procesos de investigación deben quedar a disposición de las comunidades científicas, educativas y de la sociedad en general para cumplir con la misión de transformación social y aporte a la resolución de problemas.

Se entiende que UNIMINUTO llevará al acceso abierto las publicaciones científicas, entendidas como artículos de revista, ponencias, comunicaciones, conferencias, documentos científicos y técnicos, informes, libros y capítulos de libros de nuevo conocimiento. UNIMINUTO garantizará el respeto a los derechos de autor, la propiedad intelectual e industrial y la confidencialidad, promoviendo asimismo las licencias que fomenten la publicación en acceso abierto, así como las denominadas *Creative Commons*, según sea el caso y se establezca en los lineamientos respectivos y en el Reglamento de Propiedad Intelectual.

³Textos que dan cuenta del desarrollo y quehacer de la Institución. Son de carácter operativo y/o estratégico con una repercusión nacional en UNIMINUTO. No poseen ISBN y su público objetivo es interno, por lo tanto, no se desarrollan bajo el proceso de gestión editorial.

⁴Textos que dan cuenta de la manera cómo se deben desarrollar los procesos dentro de la Institución. Únicamente son direccionados por la Rectoría General. Solo cuenta con proceso editorial en los casos que la Vicerrectoría General Académica o la Rectoría General lo consideren.

Propósito: acogerse a sistemas derivados de acceso abierto con el objeto de lograr una mayor visibilidad y posicionamiento de sus publicaciones, siempre y cuando no contrario a los principios y misión institucionales.

8.2 Métricas alternativas

Justificación: las dinámicas de medición de los resultados de la producción académica se limitan a una serie de consideraciones que dejan de lado aspectos que involucran el impacto directo a la sociedad y a las comunidades.

Propósito: reconocer el impacto que generan las publicaciones, diferente a las dinámicas propias de indicadores e indexadores, permite reconocer el retorno social de la producción académica.

8.3 Disposición y visibilidad

Justificación: la Institución debe garantizar medios a través de los cuales se realicen procesos de divulgación, difusión y visibilidad de la producción académica.

Propósito: alojar en el Repositorio Institucional todas las publicaciones de la Institución como un servicio libre y gratuito con el objetivo de albergar, preservar, dar visibilidad y hacer seguimiento al tráfico de consulta de estas.

9. Repositorio institucional

Todas las publicaciones editadas por UNIMINUTO se alojarán en el Repositorio Institucional como un servicio libre y gratuito con el objetivo de albergar, preservar, dar visibilidad y hacer seguimiento al tráfico de consulta de estas.

La Subdirección Centro Editorial determinará cuáles se albergan en texto completo y cuáles en descripción por embargo.

10. Otros sistemas de acceso abierto y ciencia abierta

UNIMINUTO podrá acogerse a sistemas derivados de acceso abierto con el objeto de lograr una mayor visibilidad y posicionamiento de sus publicaciones, siempre y cuando no atente contra los principios y misión institucionales y acorde con los lineamientos y reglamentos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

11. Incentivos y estímulos

La Subdirección Centro Editorial, responsable del proceso de gestión editorial del Sistema, pondrá en consideración de las instancias que corresponda las propuestas a que haya lugar para el reconocimiento equitativo de la producción académica para aprobación de las instancias correspondientes.

12. Disposición Final

Con el fin de operacionalizar la presente política en todas las rectorías del sistema universitario, se establecerán reglamentos, resoluciones, lineamientos, procesos y procedimientos, de los órganos colegiados o unidades estatutarias con competencias para ello.

